



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN – A-93
Incorporado a la enseñanza oficial
SACERDOTES DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE BETHARRAM

CONTRATO EDUCATIVO

Entre los Progenitores / Tutores / Progenitores afín, quienes ejercen la Responsabilidad Parental del niño, niña o adolescente, que solicita la matriculación para el ciclo lectivo 2025, de ahora en más **“Los progenitores”** y Hernán Alberto De Simone, Representante Legal del Establecimiento Educativo “Instituto Sagrado Corazón” A-93, propiedad de la "Asociación Colegio de San José", con domicilio en California 3018 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aquí en más **“El Instituto”** y domicilio electrónico en tesoreriasagradobarracas@gmail.com, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

1.- DEFINICIÓN INSTITUCIONAL: El Instituto Sagrado Corazón es una institución católica, creada en 1908 por los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram, conocidos también como Padres Bayoneses, fruto de la presencia pastoral de la Congregación para responder a la necesidad de formación y educación de los niños y jóvenes.

Es un Colegio católico, que brinda un servicio público, de gestión privada, que recibe un aporte estatal del 100%, y constituye una Unidad Pedagógica estructurada en los niveles INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO. Inspirada en el Carisma e Ideario Betharramita. La educación, desde esta perspectiva, se caracteriza por ser integradora, personalizada y liberadora, generadora y transmisora de la cultura, creadora de comunidad, y evangelizadora (Ideario 38 - 43).

Es un Colegio sensible, abierto a las necesidades del medio, aspirando a responder cada vez mejor a las demandas de los niños y jóvenes del presente, así como también a los desafíos que nos presenta el Tercer Milenio.

Junto con las otras instituciones educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, y Santa Fe, forma parte de la Red de Escuelas Betharramitas que son parte de la experiencia educativa más que centenaria de la Congregación, presente en Argentina desde 1856.

2.- OBJETO: “El Instituto” se compromete a brindar un servicio educativo-pastoral arancelado en favor del niño/a o adolescente antes mencionado, arancel que se encuentra conforme a las resoluciones vigentes establecidas en las normas administrativas generales y las dictadas por el organismo oficial de supervisión al efecto, el cual es aceptado y conocido por quienes ejercen la responsabilidad parental del estudiante. “Los progenitores” se obligan a pagar a “El Instituto” la contraprestación por este servicio en los términos de este documento y a cumplir con las obligaciones que en éste se establecen.

3.- PROPUESTA PEDAGÓGICA: “El Instituto” es una Unidad Pedagógica formada por:

- Nivel INICIAL: salas de 3, 4 y 5 años.

- Nivel PRIMARIO: primer ciclo: 1º, 2º y 3º grado y segundo ciclo: 4º; 5º; 6º y 7º grado.

- Nivel SECUNDARIO: 1º a 5º Año, con orientación en Economía y Administración y en Ciencias Sociales y Humanidades.

- Nivel PRIMARIO ADULTOS: 2 cursos de escolaridad primaria para adolescentes y adultos, 2 cursos de 1º año de Computación, 2 cursos de 1º año de Contabilidad, 1 curso de 2º año de Computación y 1 curso de 2º año de Contabilidad.

Las áreas especiales de todos los Niveles están a cargo de profesores especializados formando parte de nuestra propuesta educativa, enriqueciendo la misma para un acompañamiento integral de nuestros estudiantes.

CATEQUESIS: “El Instituto” brinda formación catequística en todos los niveles. Las clases se desarrollarán desde Nivel Inicial a Secundario siendo materia extraprogramática y arancelada sólo en Nivel Inicial. La formación Cristiana Católica Apostólica Romana se completará con momentos de oración, celebraciones litúrgicas, convivencias, campamentos, retiros espirituales, misiones solidarias, etc.

Los padres y los estudiantes serán invitados a participar de celebraciones y encuentros especiales propuestos por la institución (Domingo de Ramos, Pascua, Sagrado Corazón de Jesús, San Miguel Garicoits, Virgen de Betharram, etc.).

Progresivamente, desde Nivel Inicial, se irán implementando distintas actividades de formación: fortalecimiento de la personalidad, integración grupal, contacto con la naturaleza con una visión trascendente y aprendizaje de servicio solidario. Los mismos se ofrecen como parte del proceso de construcción del Proyecto de Vida Personal.

SACRAMENTOS: “El Instituto”, por autorización de la normativa diocesana, administra los sacramentos de la primera Comunión y de la Confirmación. Éstos se administran exclusivamente a los estudiantes activos de la institución, en las fechas y lugar que se establezcan oportunamente. Son requisitos excluyentes para poder recibir dichos sacramentos haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana anteriores, haber cumplido con la debida preparación catequística y ser estudiante regular del colegio.

INGLÉS: “El Instituto” brinda inglés como materia articulada e integrada al proyecto curricular. En Sala de 4 y de 5 años del Nivel Inicial se dicta como área extraprogramática y en forma arancelada.

TALLERES: “El Instituto” brinda talleres donde se abordan diferentes temáticas relacionadas con la cultura actual, los valores y el discernimiento para la construcción de capacidades que requieren la demanda de hoy. Se dictan como área extraprogramática, en contra turno y se encuentran arancelados en los niveles Primario y Secundario.

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN: “El Instituto” cuenta con Equipos de Orientación Escolar para orientar las trayectorias escolares desde Nivel Inicial. Se encuentran arancelados.

APOYO PEDAGÓGICO: “El Instituto” brinda apoyo pedagógico a los estudiantes de Nivel Primario. Este servicio se encuentra arancelado.

4.- OBLIGACIONES:

1.- “El Instituto” se obliga:

a. A brindar su servicio educativo-pastoral durante el ciclo lectivo 2025.

b. A matricular al estudiante para el curso lectivo 2025 cuando se hubieran cumplido todos los requisitos de admisión y documentación que se fijan en el presente, en las reglamentaciones escolares vigentes, los reglamentos internos y la Dirección Docente del nivel respectivo, así como el pago correspondiente al derecho de matriculación (Reserva de vacante).

c. A dar informes pedagógicos periódicos de acuerdo con los criterios emanados de las autoridades competentes, de nuestro Ideario y de nuestro Proyecto Institucional.

2.- “Los progenitores” se obligan a y declaran conocer:

a. La Propuesta Pedagógica-Pastoral del Colegio, adhiriendo a ella y comprometiéndose a cumplir, por parte del estudiante y su familia, todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, en las demás normas, y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Docente de la Institución, siguiendo los lineamientos del Ideario Institucional y las normas establecidas en el presente.

b. El régimen de Aranceles de Enseñanza, conforme a resoluciones vigentes detalladas en las normas administrativas generales y/o las que, en su oportunidad, dicte el organismo oficial de supervisión a tal efecto, comprometiéndose al pago de éstos en la fecha fijada en las facturas de cada mes y por adelantado.

c. Que, si existieran motivos graves de incumplimiento por parte del estudiante o su familia a los compromisos asumidos, el Colegio se reserva el derecho de no renovar el presente contrato para el próximo ciclo lectivo, notificándose con la antelación suficiente y emitiendo la documentación necesaria para que el estudiante sea admitido en otra institución educativa.

d. Que el uso del uniforme del Colegio es obligatorio.

e. Que debe completar toda la actualización de datos solicitado por el Colegio, remitiéndose la misma en las fechas solicitadas e informar cualquier modificación posterior de los mismos que pudieran ocurrir.

f. Que delegan su autoridad sobre sus hijos mientras éstos están en el Colegio. Asumen la responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos, acompañándolos en los valores de la Fe Cristiana y en el proceso de enseñanza – aprendizaje, como así también se comprometen a asistir a todas las instancias de entrevistas y reuniones a las que sean convocados.

g. Que tanto los progenitores, familiares u otras personas ajenas a la Institución, serán recibidos en la recepción del Colegio, no pudiendo ingresar al interior de este (patio, aulas, salón de actos, etc.), sin previa cita de la Institución.

h. Que dentro del establecimiento, el orden pedagógico y de convivencia institucional se encuentra a cargo del Personal Directivo y Docente de la Institución.

i. Que nuestros estudiantes deberán evitar los modales incorrectos, el vocabulario grosero y todo aquello que, dentro o fuera de la Institución, menoscabe la imagen de niños, adolescentes y jóvenes formados humana y cristianamente, así como el prestigio del Colegio y todos los valores expresados en el Ideario Institucional.

El orden, el respeto y la adhesión a todos los valores institucionales son indispensables para una sana convivencia (tanto en las aulas como en los patios y demás dependencias) que permita el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

j. Que las normas de convivencia, criterios de aplicación, sanción, etc., se formulan en el Reglamento y Acuerdo de Convivencia Institucional en concordancia con los valores educativos expresados en el Ideario mencionado, las normativas institucionales, enmarcados dentro de la normativa jurisdiccional y la legislación nacional.

k. Que las inasistencias o retrasos de los estudiantes deben ser justificados por los progenitores por escrito. En caso de enfermedad que se extienda por tres o más días, o ante lesiones sufridas, se requiere la presentación de certificado médico para poder reintegrarse a las clases. En caso de enfermedad infectocontagiosa se debe comunicar de inmediato a la Institución, para que se puedan adoptar las medidas de profilaxis necesarias.

l. Que se comprometen a cumplir responsablemente con las solicitudes institucionales referidas al seguimiento pedagógico y/o vincular de sus hijos: consultas a especialistas, derivaciones, etc.; autorizando a los miembros de los Equipos de Orientación Escolar de “El Instituto” a mantener comunicación fluida con los equipos y profesionales externos tratantes.

m. Que la plataforma institucional Xhendra será el instrumento de comunicación cotidiana entre los padres y la escuela, en donde será notificado de toda la información oficial institucional, y desde donde podrá consultar toda la información pedagógica del alumno. Otros canales de comunicación serán los correos electrónicos institucionales de cada Nivel y del Cuaderno de Comunicados, al que se considera un documento de la Institución, de cuyo cuidado, uso y preservación debe responsabilizarse el estudiante, debiendo presentarlo todos los días.

n. Que es condición necesaria para ser estudiante del Colegio, que los progenitores o responsables, concurran a todas las instancias en las que sean convocados por la Institución desde la Dirección, la Secretaría o la Administración.

ñ. Que la concurrencia de los estudiantes a un Nivel, no implica necesariamente su continuidad en el Nivel siguiente del Colegio. La misma está supeditada al cumplimiento de los objetivos pedagógicos y de convivencia propuestos para nuestros estudiantes.

- o. Que el aspecto administrativo compete al Representante Legal y al personal delegado para esa función.
- p. Que **“El Instituto”** no se hace responsable por los objetos de valor que los estudiantes traigan al establecimiento, con o sin autorización de sus progenitores.
- q. Que, al elegir a nuestra Institución para sus hijos, la familia se compromete a respetar, adherir y compartir el Ideario Institucional de los Colegios Betharramitas, colaborando con toda la Comunidad Educativa para poder llevar a cabo el Proyecto Pedagógico-Pastoral propuesto por el Instituto Sagrado Corazón.
- r. Autorizar a **“El Instituto”** a la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio, y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, videos y sonidos registrados en las diferentes actividades educativas que se realizan bajo supervisión de autoridades escolares o del personal que estas designen. Asimismo, declaran conocer y cumplen con lo preceptuado por el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 31 de la Ley 11.723, significando éste el aviso que prevé la normativa vigente.
- s. Que el **teléfono celular** en el ámbito de la escuela solo se autoriza bajo supervisión docente y para uso pedagógico, por lo que **“El Instituto”** no se responsabiliza por el deterioro, extravío o hurto de éstos ni de ningún otro instrumento tecnológico personal, ni tampoco por el uso incorrecto de los mismos dentro de la institución escolar.
- t. Informar una casilla de correo electrónico a través de la cual **“El Instituto”** establecerá comunicaciones institucionales con **“Los progenitores”** y a través de la cual se enviarán las facturas que emita **“El Instituto”**.

5.- HORARIOS: Los horarios de enseñanza serán los siguientes:

- Nivel INICIAL de 8:30 a 16:00 hs. en jornada completa y de 12:40 a 16:20 hs. en jornada simple de turno tarde. Además, se ofrece de manera arancelada y optativa una pre-hora de 8:00 a 8:30 hs.; y de manera arancelada y optativa para los estudiantes de turno tarde, talleres de prolongación horaria de 8:30 a 12:40 hs.
- Nivel PRIMARIO de 8:00 a 16:10 hs. en la jornada completa. Una vez a la semana, los estudiantes de 1er ciclo y dos veces los estudiantes de 2do ciclo se retirarán a las 16:50 hs. por el dictado de las materias extraprogramáticas obligatorias. Entre las 12:15 y las 13:45 hs. los estudiantes pueden optar por el servicio de vianda y recreación de manera arancelada o retirarse a sus casas. Además, se ofrece de manera arancelada y optativa una pre-hora de 7:20 a 8:00 hs.
- Nivel SECUNDARIO de 7:20 a 11:50, 12:40 o 13:20 hs. según la carga horaria correspondiente a cada curso. También se dictan materias extraprogramáticas obligatorias entre las 13:00 y las 14:20 hs. según corresponda.

Los estudiantes deberán respetar y cumplir las pautas de **“El Instituto”** con respecto a los horarios correspondientes oportunamente informados por la Dirección sea para la entrada como para la salida. No se justificarán llegadas tardes a causa de los transportes. En caso de demoras reiteradas en el ingreso y en el retiro de los estudiantes se convocará a **“Los progenitores”** quienes deben arbitrar los medios para que los estudiantes cumplan con los horarios de entrada y salida de **“El Instituto”**.

Para dar un cabal cumplimiento al Proyecto Institucional, el colegio cuenta con extensiones horarias. Las mismas serán comunicadas a los padres y estudiantes al comienzo del ciclo lectivo.

6.- UNIFORME: El uniforme está compuesto por remera o chomba blanca con vivos y logo de **“El Instituto”**, pullover azul escote en V liso con escudo de **“El Instituto”**, buzo blanco o azul con vivos y logo de **“El Instituto”**, campera y pantalón de educación física azul con vivos y logo de **“El Instituto”**, y calzado deportivo color blanco o negro (preferentemente de abrojo en Nivel Inicial). Para la época invernal campera azul oscuro o negra, lisa, o campera azul con logo de **“El Instituto”**; y para la época estival (del 1° de Octubre al 30 de Abril) se permitirá el uso de bermuda azul oscura. Solamente se permitirá el uso de short deportivo durante el tiempo de la clase de educación física.

El uso del uniforme del Colegio es obligatorio. Las prendas deben tener nombre. El Colegio no se responsabiliza de las pérdidas de estas, ni de útiles escolares de los estudiantes.

Los estudiantes de Sala de 5 de Nivel Inicial, 7º grado de Primario y 5º año de Secundario que desearan confeccionar buzo y/o remera de egresados, deberán obtener la correspondiente autorización de la Dirección, acordando un único modelo y respetando el uso de colores sobrios (azul, blanco, gris, negro, celeste, etc.).

El cabello debe presentarse en forma prolija y recogido.

No está permitido el uso de cualquier prenda (que no sea del uniforme escolar), ni objetos y/o accesorios que representen a una postura política, ideológica o deportiva.

7.- CONDICIONES DE INGRESO:

La admisión de un alumno nuevo al establecimiento dependerá de las vacantes disponibles. Todo estudiante que aspira a ingresar a **“El Instituto”** deberá:

- . Tener una entrevista con el Equipo Directivo y de Orientación.
- . Contar con la edad correspondiente al curso para el cual solicita la vacante (cumplida al 30 de junio):
- . Desde segundo grado de Nivel Primario en adelante, será indispensable presentar la concesión de pase escolar;
- . Desde Nivel Inicial se debe presentar el respectivo informe pedagógico-actitudinal del Colegio que egresa y el boletín o documentación correspondiente que acredite su promoción.
- . En el Nivel Secundario deberán presentar el boletín o documentación que correspondiere y el Certificado Analítico Parcial.
- . Presentar la Fe de Bautismo, la libreta de vacunas actualizada y toda otra documentación solicitada (DNI, partida de nacimiento, etc.).

. En caso de provenir de colegio de gestión privada, deberá presentar libre deuda.

8.- REINSCRIPCIÓN: Las condiciones para la consideración de la misma son las siguientes:

. Adherir al Ideario Institucional, los criterios de enseñanza y los objetivos del Colegio, así como no desconocer las decisiones de las autoridades del mismo.

. No haber evidenciado problemas de disciplina y/o integración reiterados.

. No haber violado las normas de la Institución y/o sus objetivos.

. No haber atentado en forma grave contra el buen nombre y prestigio de la Institución.

. En los Niveles Primario y Secundario haber sido promovido al curso superior (tanto en las materias curriculares como en las extraprogramáticas).

. Haber puesto en práctica las indicaciones brindadas por el equipo docente, directivo y/o de orientación en lo que hace a consultas con profesionales externos

. Cumplir con todos los requisitos administrativos como ser la presentación de la documentación (ficha de datos del grupo familiar, fotocopia del DNI, certificados de vacunación vigentes, etc.) y haber cumplido el cronograma arancelario (cuotas al día) no teniendo deuda alguna por ningún concepto.

El incumplimiento de cualquiera de las presentes pautas importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el o la niño/a o adolescente, inscripto/a como estudiante del establecimiento.

9.- IMAGEN INSTITUCIONAL: En cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo fundado en el Ideario Betharramita, publicamos fotografías y/o filmaciones que reflejan la participación de nuestros estudiantes en las actividades de carácter pastoral, académico y social que se llevan adelante en el Colegio, a través de nuestra página web <https://sagradobarracas.wordpress.com> o de la página institucional de Facebook, Instagram o cualquier otra red social. Estas publicaciones son efectuadas sin fines de carácter comercial, con un exclusivo y prioritario interés educativo y de comunicación con las familias.

10.- CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA: Al comienzo del ciclo lectivo se solicitará la autorización de “**los progenitores**” para la realización de la práctica de Educación Física donde el profesional correspondiente avale la aptitud física para efectuar dicha práctica. Fecha tope para la presentación de la documentación **15 de marzo de 2025**. Pasada la presente fecha sin que se haya presentado la documentación solicitada el estudiante no podrá realizar actividad física hasta tanto no se presente la misma.

11.- TRANSPORTE ESCOLAR: El contrato con el transporte escolar se realiza en forma particular entre “**los progenitores**” y el responsable del mismo, debiendo cumplir el horario estipulado por “**El Instituto**” para la entrada y la salida. “**El Instituto**” desliga toda responsabilidad respecto de este tipo de servicio.

12.- SERVICIO DE EMERGENCIA: “**Los progenitores**” abonarán junto con la cuota un servicio de emergencia médica, que atiende situaciones que requieran la intervención urgente de un médico o de un traslado inmediato en ambulancia. Cualquier otra situación de salud que no sea una emergencia será comunicada de inmediato a los padres. El docente no puede suministrar medicamentos a los estudiantes. Si un estudiante se presenta con alguna lesión visible, los padres deberán expresar por escrito en el cuaderno de comunicaciones los motivos de tal lesión

13.- SIMULACROS DE EVACUACIÓN: “**El Instituto**” realizará todos los simulacros de evacuación que sean necesarios para garantizar la seguridad ante una eventualidad. Estos implican que los estudiantes serán retirados por los docentes hasta la vía pública en el lugar indicado por Defensa Civil. No es necesaria la autorización previa de “**Los progenitores**”.

14.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES: Los estudiantes, así como las autoridades y los docentes, son solidariamente responsables de su cuidado. En primer lugar, deberán velar por el buen estado de los elementos que cotidianamente frecuentan: bancos, pizarras, computadoras, elementos de laboratorio, paredes, baños, etc. como así también por el buen uso y conservación del edificio en general.

15.- DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En el caso que “**El Instituto**” constate o sospeche la existencia de maltratos físicos o psicológicos o cualquier tipo de vulneración de derechos de uno de sus estudiantes, derivados de situaciones que se sucedan en el grupo familiar u otro ámbito, se verá en la obligación de exponer la situación al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que corresponda y a las autoridades pertinentes de acuerdo con el protocolo del Gobierno de la Ciudad de Bs As.

16.- OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: una copia de este reglamento, como así también el Ideario de las Escuelas de Betharram, el Proyecto Educativo del Instituto, los aranceles actualizados y cualquier otro material complementario de nuestra oferta educativa, se encuentran en su última versión a disposición de toda la comunidad educativa en el sitio web <https://sagradobarracas.wordpress.com>

17.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

a. ARANCELES: “El Instituto” fija los **aranceles anuales** para el ciclo lectivo 2025 que a continuación se detallan, los cuales se dividirán en 10 cuotas mensuales y consecutivas. El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que los estudiantes dejen de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de “El Instituto” que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

Referencia de aranceles: octubre 2024

	Sala de 3 J.Simple	Sala de 3 J.Completa	Sala de 4 y 5 J. Simple	Sala de 4 y 5 J. Completa	Nivel Primario	Nivel Medio
Enseñanza Programática	\$ 28.349	\$ 42.523,50	\$ 28.349	\$ 42.523,50	\$ 42.523,50	\$ 40.656,20
Enseñanza Extraprogramática	\$ 17.009,40	\$ 25.514,10	\$ 22.679,20	\$ 34.018,80	\$ 34.018,80	\$ 16.262,48
Mantenimiento	\$ 4.535,84	\$ 6.803,76	\$ 5.102,82	\$ 7.654,23	\$ 7.654,23	\$ 5.691,86
Plataforma Educativa	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250
Emergencia médica	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
Seguro	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250
UPF	\$ 6.063,50	\$ 6.063,50	\$ 6.063,50	\$ 6.063,50	\$ 6.063,50	\$ 6.063,50
TOTAL	\$ 60.457,74	\$ 85.404,86	\$ 66.694,52	\$ 94.760,03	\$ 94.760,03	\$ 73.174,04
Reserva de Vacante 2025	\$ 45.358,40	\$ 68.037,60	\$ 51.028,20	\$ 76.542,30	\$ 76.542,30	\$ 56.918,68
Matrícula 2025	\$ 45.358,40	\$ 68.037,60	\$ 51.028,20	\$ 76.542,30	\$ 76.542,30	\$ 56.918,68
Material Didáctico	\$ 32.000	\$ 46.000	\$ 32.000	\$ 46.000	\$ 28.000	\$ 10.000
Servicio de vianda - Optativo	\$ 34.500	\$ 34.500	\$ 34.500	\$ 34.500	\$ 34.500	-----
Pre Hora - Optativo	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	-----	
Taller de extensión horaria - Optativo	\$ 32.000	-----	\$ 32.000	-----	-----	-----

- . El material didáctico se cobrará en dos cuotas, cada una por el 50 % del total informado, en los meses de abril y septiembre.
- . El servicio de vianda incluye la provisión de jugo, agua, servilletas y cuidado de nuestros estudiantes a cargo del personal de “El Instituto” quienes también calentarán la comida que cada estudiante traiga en su lunchera/vianda térmica debidamente refrigerada.
- . El servicio de vianda para las salas de jornada simple (3, 4 y 5) es solamente para los alumnos que se encuentren anotados en el Taller de extensión horaria.

b. MODIFICACIÓN DEL ARANCEL. Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y normas concordantes y según sea autorizado por las autoridades de aplicación o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente

c. MORA. Cada cuota o importe que deba ser abonado por la familia tendrá una fecha de vencimiento determinado por la Institución al término del cual deberá ser abonada. A partir de la fecha de vencimiento indicada, operará la mora en forma automática sin necesidad de notificación o interpelación alguna, aplicándose a partir de la misma los recargos y/o intereses punitivos establecidos por las autoridades de aplicación correspondiente. Todo importe abonado en mora devengará un interés compensatorio del 3% mensual que se calculará desde la fecha de vencimiento hasta la del efectivo pago. También se cobrará un costo de recupero por gastos de gestión de cobro.

d. BECAS. Los descuentos por becas caducan al finalizar el Ciclo Lectivo y prescribirán automáticamente ante la mora en el pago que por cualquier concepto correspondiera efectuar, mayor a 30 días corridos, sin necesidad de interpelación previa. Para solicitarlos deberán presentar sin excepción, el formulario de solicitud de beca que dispone la institución a tal efecto, donde se expliciten los motivos por los cuales se necesita acceder al mismo y la documentación solicitada. Dicha solicitud será evaluada por el Equipo de Conducción Institucional y de acuerdo a las posibilidades existentes y a otros criterios de evaluación

podrá ser aceptada o rechazada. No se otorgará descuento por beca en dos ciclos lectivos consecutivos al mismo estudiante. **“El Instituto”** podrá retirar el descuento otorgado en cualquier momento, esgrimiendo los motivos de forma fundada, sin que pueda existir oposición por parte de **“Los progenitores”**. Dichos descuentos no serán de aplicación respecto de los aranceles correspondientes a Reserva de Vacante/Matrícula.

e. COSTOS EXTRAS. Adicionalmente se cobrará un importe a determinar en concepto de recupero de Cuaderno de Comunicaciones. Asimismo, también se cobrará un importe a determinar en concepto de recupero de Gastos de Fotocopias. Estos formarán parte integrante de la cuenta corriente de la familia.

f. ACTIVIDADES ESCOLARES. Todas las actividades escolares que impliquen un costo extra serán facturadas y se enviará la misma a través de un comprobante distinto al que se envía mensualmente con la cuota. La misma formará parte integrante de la cuenta corriente de la familia.

g. MEDIOS DE PAGOS: Los pagos se efectuarán mediante Pago Fácil, Pago Mis Cuentas, Mercado Pago o débito automático mediante cuenta bancaria informada por **“los progenitores”** o cualquier otro medio de pago que la Institución pudiese determinar. No se admitirán depósitos o transferencias a las cuentas de **“El Instituto”** ni pagos en efectivo.

h. RESERVA DE VACANTE Y MATRÍCULA: El pago de la Reserva de Vacante no implica matriculación del estudiante, la que reviste el carácter de precaria y operará automáticamente una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente y si el estudiante se encuentra en las condiciones académicas necesarias de acceder al curso para el cual se solicita. **En caso de existir anticipos de reserva de vacante, los mismos serán reintegrados dentro de las 72 horas hábiles de haberse realizado el pago**, a solicitud fundada de **“Los progenitores”** en forma expresa y por escrito manifestando en el mismo acto su voluntad de rechazar la vacante que le fuera otorgada. Luego de dicho plazo, el importe no será reintegrado.

Los valores abonados en concepto de matrícula serán reintegrados exclusivamente a solicitud fundada de “Los progenitores” en forma expresa y por escrito manifestando en el mismo acto su voluntad de rechazar la vacante que le fuera otorgada, a valores históricos, antes del 15 de febrero de 2025. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

i. MATRÍCULA DE INGRESO ESTUDIANTES NUEVOS: Los valores abonados en concepto de matrícula de ingreso serán reintegrados exclusivamente a solicitud fundada de **“Los progenitores”** en forma expresa y por escrito manifestando en el mismo acto su voluntad de rechazar la vacante que le fuera otorgada, dentro de las 72 horas hábiles de haber realizado el pago. Luego de dicho plazo, el importe no será reintegrado. Vencido el plazo otorgado por **“El Instituto”** para realizar el pago de la matrícula de Ingreso, se podrá dar por finalizado el trámite de matriculación, entendiéndose que **“Los progenitores”** han rechazado la matrícula, sin que éstos puedan oponerse a dicha decisión.

j. FACTURACION: La facturación que realice **“El Instituto”**, ya sea por la escolaridad mensual o por otras actividades escolares será emitida exclusivamente en formato digital, poniéndose a disposición de las familias vía correo electrónico a la casilla que se informe en el presente contrato como domicilio electrónico o en la ficha de actualización de datos que se solicite oportunamente y/o a través del medio que **“El Instituto”** informe oportunamente. En caso de atraso de alguna de las obligaciones, el envío de las boletas de depósito para cancelar dicha obligación también se realizará en formato digital, poniéndose a disposición de las familias a través del mismo medio que para el resto de la facturación.

18.- PERFECCIONAMIENTO Y DURACIÓN: El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del estudiante conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el estudiante no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) caducando en consecuencia, indefectiblemente, a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales, los que forman parte integrante del presente y resultan de conocimiento por parte de **“Los progenitores”**.

19.- REGIMEN DE ASISTENCIA Y HORARIO ESCOLAR: Conforme la resolución correspondiente de la autoridad educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estipula un régimen de asistencia y horario escolar que será enviado oportunamente y que deberá ser aceptado en sus términos y condiciones por los responsables parentales de los estudiantes.

20.- MODALIDAD DE DICTADO DE CLASES: **“El Instituto”** brindará durante el ciclo lectivo 2025 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los estudiantes de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

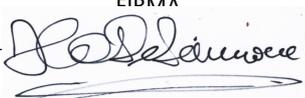
En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los estudiantes los medios razonables para

su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

21.- DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA: El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos estudiantes que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.

22- RESOLUCIÓN ANTICIPADA. INDEMNIZACIÓN: El contrato puede ser resuelto anticipadamente por “Los progenitores”, debiendo notificarlo de forma expresa a “El Instituto”. Si hace uso de la opción resolutoria, “Los progenitores” deberán abonar a “El Instituto”, en concepto de indemnización la suma equivalente a **dos cuotas**, a valores actuales al momento de manifestar su voluntad resolutoria.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los treinta del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


Hernan Alberto De Simone

ACLARACIÓN

25.226.330

DNI

FIRMA PROGENITOR/A

FIRMA PROGENITOR/A

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

DNI

DNI